



Resolución Jefatural

N° 078 - 2020-ACFFAA

Lima, 04 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000039-2020-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000195-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que: *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”*;

De fecha: 04/08/2020

Que, el artículo 11 del referido Reglamento, señala que *“La Agencia elabora el compendio de fichas técnicas homogeneizadas y estandarizadas de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las funciones estratégicas de los OBAC. (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2016/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 010-2016/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 016-2016/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 020-2016/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 026-2016/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 003-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 004-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 007-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 014-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 015-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 017-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 019-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 021-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 023-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 030-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 035-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 037-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 040-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 042-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 045-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 048-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 051-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 053-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 054-2017/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 003-2018/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 005-2018/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 021-2018/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 022-2018/DC/ACFFAA; Resolución Directoral N° 025-2018/DC/ACFFAA; se aprobaron 194 (Ciento Noventa y Cuatro) Fichas Técnicas Homogeneizadas de bienes y servicios de uso común de los OBAC, que comprenden las categorías de Aceites y aditivos (74); Combustible Aéreo y Terrestre (12); Hardware y Software de Computo (01); Productos Gaseosos (10); Telefonía (01); Vehículos de Transporte Terrestre (07); Vestuario, Calzado y Colchones (88); y Víveres (01);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2019-ACFFAA, se aprobó la DIR-DC-001, Versión 05 *“Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000039-2020-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, teniendo consideración que las Fichas Técnicas que conformarán el Compendio de Fichas Técnicas del Sector Defensa, serán aquellos bienes y servicios comunes y operacionales relacionados a la Defensa y Seguridad Nacional, se determinó que las Ciento noventa y cuatro (194) Fichas Técnicas bienes y servicios de uso común de los OBAC (Administrativas), no formarán parte

De fecha: 04/08/2020

del referido Compendio; por lo que solicita dejar sin efecto las señaladas Fichas Técnicas;

En ese sentido, dado que las 194 (Ciento Noventa y Cuatro) Fichas Técnicas de Bienes y Servicios de uso común de los OBAC, no formarán parte del Compendio de Fichas Técnicas, por no estar relacionada con funciones estratégicas de los OBAC, corresponde realizar las acciones necesarias para emitir el acto resolutivo que las declare sin efecto;

Que, mediante Informe Legal N° 000195-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que deje sin efecto las Fichas Técnicas de Bienes y Servicios de uso común de los OBAC, señaladas en el párrafo anterior debido a que no formarán parte del Compendio de Fichas Técnicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Jefatural N° 130-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) Fichas Técnicas de Bienes y Servicios de uso común de los OBAC, listado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Catalogación y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas